

ENCUENTRO DE PUNTOS DE CONTACTO DE “IberRed”

SOBRE USO DE LA VIDEOCONFERENCIA CIVIL Y PENAL

Antigua Guatemala (Guatemala), 10-12 mayo de 2010

Durante los días 10 a 12 de mayo se han reunido en Antigua Guatemala los Puntos de Contacto de la IberRed que conforman los Equipos Directivos de los Grupos de Trabajo Penal y Civil en materia de Videoconferencia, a convocatoria de la Secretaría General de IberRed y con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), quien facilita su Centro de Formación dentro del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada, que tiene como finalidad la capacitación técnica de recursos humanos en las diferentes instituciones públicas iberoamericanas, contribuyendo a la modernización y fortalecimiento de dichas entidades; y, de esta forma, a la mejoría de la prestación de los servicios públicos ciudadanos.

Dichos Grupos fueron conformados tras la V Reunión Plenaria de Puntos de Contacto, celebrada en Chile en mayo de 2009, de acuerdo con la Estrategia que para IberRed presentó su Secretario General, que fue adoptada con respaldo unánime.

El presente encuentro ha tenido **como finalidad la socialización de la problemática del uso de la videoconferencia** en el ámbito de la cooperación jurídica iberoamericana, **el establecimiento de líneas consensuadas para una Guía de Buenas Prácticas** sobre la base de los borradores de documentos previamente trabajados por los Grupos Civil y Penal de la IberRed, así como la **socialización del borrador de “Convenio Iberoamericano sobre uso de la videoconferencia” de la COMJIB.**

La metodología de trabajo seguida ha consistido en la exposición breve de puntos clave que han de ser desarrollados en la Guía de Buenas Prácticas, y debate abierto y participativo de los Puntos de Contacto concurrentes.

Fruto del trabajo realizado durante los días 10 a 12 de mayo se presentan las siguientes **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

1º. Se acuerda centrar el trabajo sobre videoconferencia en el uso que de ella pueda hacerse en los supuestos relacionados o que pueden incidir en un **proceso judicial**, sin descartar la importancia y utilidad del uso de la misma en áreas de formación o actos de cooperación en general.

2º. Se reafirma la utilidad de la Videoconferencia como **instrumento para práctica de prueba**, que conlleva la agilización y dinamización de la cooperación jurídica internacional.

3º. Se resalta los **grandes beneficios** que conlleva el uso de la Videoconferencia para **evitar la revictimización** (caso de personas menores de edad o mujeres víctimas de violencia), para **facilitar la participación** de personas que viajan con asiduidad, que se encuentran en tránsito (como los turistas víctimas de delincuencia común), que deben declarar con frecuencia (como la policía) o que son de edad avanzada; así como para **reducir el riesgo físico y moral** de peritos y testigos protegidos.

4º. Se considera de **gran utilidad el poder contar con una “Guía de Buenas Prácticas”** sobre las líneas básicas trabajadas en este Encuentro.

Es posible adoptar los lineamientos de Dicha Guía, de carácter no normativo y, por tanto, no vinculante, a pesar de que no exista regulación legal sobre videoconferencia en la mayoría de los países iberoamericanos, puesto que la virtualidad de la Guía está en proporcionar criterios prácticos y operativos para el buen uso de la misma cuando no contradiga una legislación expresa.

5º. Se propone por los asistentes que la Guía de Buena Prácticas sea base para el uso de la Videoconferencia no solo en **materia penal** sino también **civil, familiar, comercial y social**.

6º. Se reconoce por los asistentes que la **IberRed aporta un plus especial** al desarrollo y ejercicio de este instrumento para práctica de prueba: **el potenciar su uso** por todos los operadores jurídicos que la conforman y el contar con sus Puntos de Contacto como **facilitadores para la coordinación previa** y éxito de la Videoconferencia.

7º. Se destaca la importancia de contar en todos los países iberoamericanos con un **lenguaje común en materia informática**, unas **herramientas tecnológicas apropiadas** y una información compartida sobre **la normativa existente** en la materia.

8º. Para desarrollo del apartado 7º, los participantes en este Encuentro **se comprometen a proporcionar a la Secretaría General** de IberRed, antes del 31 de mayo de 2010, la siguiente información:

- a) La normativa sobre la materia existente en su país.
- b) La información suministrada a Cumbre por los Poderes Judiciales de los países Iberoamericanos respecto a la capacidad tecnológica de su Institución.
- c) La información suministrada a la AIAMP por las Fiscalías/Procuradurías Generales respecto a la capacidad tecnológica de la Institución (información que será sintetizada de las Fichas AIAMP publicadas con el apoyo de la COMJIB).

9º. Será muy útil que la **web de IberRed** pueda ofrecer la **información actualizada** del cuadro tecnológico y normativo referido, para lo que será necesario que cada Institución alimente a la SG de la Red con todos los cambios que se vayan produciendo.

10º. Se considera un objetivo deseable y promovible la existencia de una **red tecnológica con diseño único y compatible** que permita una identidad de plataforma y un uso óptimo de recursos.

11º. Se solicita a **IberRed** que **pueda promover y apoyar** encuentros (presenciales o virtuales) entre los informáticos de las instituciones de todos los países miembros de la Red para la elaboración de un documento común sobre temas tecnológicos, sustento para el éxito del uso de la videoconferencia.

12º. **Se felicita la iniciativa de COMJIB** de elaborar un **Convenio** de alcance iberoamericano para **uso de la videoconferencia**, así como el avance de su desarrollo para la pronta firma en México en octubre 2010.

13º. El **Convenio** al que se refiere el apartado 12º será **base mínima** para el desarrollo de la Guía de Buenas Prácticas, que tendrá la flexibilidad de desarrollar los aspectos prácticos que se consideren necesarios.

14º. Los participantes en el Encuentro desean hacer constar su **agradecimiento** por la posibilidad de debatir sobre el tema de la videoconferencia de forma tan fructífera a los organizadores: AECID e IberRed.

En Antigua, a 12 de mayo de 2010

(A la presente ACTA se acompañan las líneas trabajadas por los asistentes como borrador para la Guía de Buenas Prácticas).

(NOTA: En el documento se utiliza la terminología “cooperación jurídica”, cuya versión portuguesa será la de “Jurídica y/o judiciaria”, con el fin de adaptarla a los usos portugueses y brasileños).